

DECRETO

El Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de la Vivienda, tiene como objetivo formar parte del proyecto del Ministerio de Fomento denominado Plan 20.000. Para ello ha incluido en el Plan de Vivienda de Canarias la previsión de construcción de viviendas sociales en Lanzarote.

Conocida la problemática de vivienda social, motivada por la falta de inmuebles para alquileres urbanos.

Considerando la conveniencia y oportunidad de este Proyecto; habiéndose comprobado la existencia de suelo propiedad de esta Corporación en la Calle Triana, 40 del municipio de Arrecife, con ficha catastral n.º 0943414DS4004S0001GT.

Una vez iniciado el Expediente administrativo se han venido incorporando al mismo los documentos que exige el artículo 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

Resultando: que obran en el Expediente los siguientes documentos:

- Informe de la Secretaría General del Pleno
- Memoria demostrativa
- Certificado del inventario Insular
- Informe Técnico
- Informe de Tesorería
- Informe de Fiscalización de la Intervención General de Fondos

Considerando: que el artículo 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, dispone que se someterá el expediente a período de información pública por plazo no inferior a veinte días.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

Primero.- Someter a Información Pública, por plazo de veinte días, el Expediente de cesión de suelo al Instituto Canario de la Vivienda (Expediente 18221/2020).



Segundo.- Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica (Portal de Transparencia-Epígrafe 10.1).

Así lo ordena y firma la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta



Cód. Validación: AC2A37APFWLG32DQNSAR6CA2 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2